



RELACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS INFORMADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO 2024-2025.

Valoración : **1 punto** por el cumplimiento justificado de una de las circunstancias siguientes:

1- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción.

JUSTIFICACIÓN: Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

2- Que se haya solicitado el centro en primera opción.

JUSTIFICACIÓN: Solicitud de admisión.

3- Solicitud de admisión conjunta y simultánea de hermanos/as en el mismo centro.

JUSTIFICACIÓN: Solicitudes de admisión.

4- Familiares de trabajadores y/o voluntarios vinculados a la institución de los Claretianos

JUSTIFICACIÓN: Justificación por parte del centro. Contrato de trabajo o certificado que acredite la relación con la institución de los Claretianos.